



RESOLUCIÓN N° 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 717 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL, AFECTADAS AL PROYECTO "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; OBRAS DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS (BTR)", DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5389/2015", EN LO QUE RESPECTA AL SEÑOR JULIO CESAR DELGADO LÓPEZ.

Asunción, 2 de enero de 2019

VISTO: La Resolución N° 717 de fecha 04 de mayo de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL, AFECTADAS AL PROYECTO "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; OBRAS DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS (BTR)", DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5389/2015, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5389/2015"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 717/2018 citada, resolvió en su artículo 2°: "Aprobar el avalúo practicado por este Ministerio, a las mejoras ubicadas en el distrito de Fernando de la Mora, Departamento Central, afectadas al proyecto ejecutivo de la obra "Corredor de Transporte Público Masivo (BTR)", conforme al siguiente detalle: Nombre del afectado: Julio Cesar Delgado López, C.I N° 2.036.056; Concepto: Obras Complementarias; Monto Total a Indemnizar (Gs.) 6.541.030.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 188, de fecha 07 de setiembre de 2017, se homologaron las tasaciones practicadas por el MOPC a las mejoras.

Que por Nota M.E.U. N° 54850, de fecha 06 de diciembre de 2018, el señor Julio Cesar Delgado López manifestó su conformidad con el monto resultante de la evaluación realizada a las mejoras, adjuntando las documentaciones que hacen al reclamo como titular de las mejoras afectadas a la ejecución del proyecto, y solicitando el incremento del diez por ciento (10%) al valor indemnizatorio fijado.

Que por Memorándum UCP-RU/BTR N° 829/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Programa RU/BTR expresó que el señor Julio Cesar Delgado López manifestó conformidad y presentó documentaciones que hacen a su reclamo como titular, solicitando la rectificación de la Resolución Ministerial y posteriormente el Decreto.

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N°10.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 717 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL, AFECTADAS AL PROYECTO "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; OBRAS DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS (BTR)", DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5389/2015", EN LO QUE RESPECTA AL SEÑOR JULIO CESAR DELGADO LÓPEZ.

Que la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo DE 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", en su artículo 4° dice: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes...".

Que la Ley N° 5389/2015, en su artículo 18° indica: "Cuando el propietario afectado manifieste su conformidad con el monto de la avaluación practicada por el Departamento de Avalúo, o con la reconsideración resuelta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el precio total se incrementará en un 10% (diez por ciento) del valor indemnizatorio fijado".

Que la Ley N° 5389/2015, en su artículo 20° establece: "La Resolución Ministerial a que se refiere será notificada al propietario afectado en su domicilio real o en el domicilio constituido en el expediente. El propietario afectado dispondrá de 10 (diez), días hábiles para manifestar su conformidad o rechazo al monto determinado en la Resolución".

Que por Dictamen D.A.J. N° 2092/2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, recomendó la modificación parcial del artículo 2° de la Resolución N° 717/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 717 de fecha 04 de mayo de 2018, quedando redactado de la siguiente manera en lo que respecta al señor Julio Cesar Delgado López:



RESOLUCIÓN N° 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 717 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL, AFECTADAS AL PROYECTO "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; OBRAS DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS (BTR)", DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5389/2015", EN LO QUE RESPECTA AL SEÑOR JULIO CESAR DELGADO LÓPEZ.

Afectado	Cta. Cte. Ctral. N°	Distrito	Concepto	Monto Avaluado (Gs.)	Monto Total a Indemnizar (Incluye el 10% de conformidad al art. 18° de la Ley N° 5389/15) (Gs.)
Julio Cesar Delgado López, C.I. N° 2.036.056	27-0222-25	Fernando de la Mora	Obras Complementarias	6.541.030	7.195.133

Artículo 2°.- Establecer que las demás disposiciones de la Resolución N° 717/2018 quedan plenamente vigentes.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/jac